ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0286-2CP2-23

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma la Ley General de Salud.
2.- Tema de la Iniciativa.	Salud.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Rommel Aghmed Pacheco Marrufo, y suscrita por las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del PAN.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente	28 de junio de 2023.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	28 de junio de 2023.
7.- Turno a Comisión.	Salud.

II.- SINOPSIS

Agregar que el derecho a la protección de la salud, tiene como finalidad la promoción de la activación física, la cultura física y el deporte para mejorar la salud física y mental de las personas.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracciones XVI y XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 4º, párrafo cuarto, con relación al artículo 135, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.
- Se recomienda incluir el título, así como el artículo de instrucción del proyecto de decreto, considerando que, de conformidad con las reglas de técnica legislativa, aquél se formulará de manera genérica y referencial, en tanto que el segundo precisará el tipo de modificación de que se trata, así como el artículo y apartado que se pretende reformar y el ordenamiento al que pertenece.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales que se exige en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY GENERAL DE SALUD	**DECRETO** **Único.** Se **reforman** las fracciones VII y VIII y se **adiciona** la fracción IX del artículo 2o de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:
Artículo 2o.- El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:	Artículo 2º.- …
I. a la **VI.** …	I. a VI. …
VII. El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud, *y*	VII. El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud,
VIII. La promoción de la salud y la prevención de las enfermedades*.*	VIII. La promoción de la salud y la prevención de las enfermedades**, y**
No tiene correlativo	**IX. La promoción de la activación física, la cultura física y el deporte para mejorar la salud física y mental de las personas.**
	TRANSITORIO **ÚNICO.** La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.